

RAD. No.13001-31-03-002-2020-00093-00

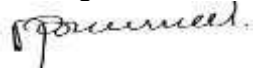
PROCESO: EJECUTIVO

DTE: BANCO OCCIDENTE

DDO: CARIBBEAN MARITIME SERVICES S.A.S y JULIO CESAR BOHORQUEZ GUEVARA

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO OCCIDENTE quien actúa a través de apoderada judicial, contra CARIBBEAN MARITIME SERVICES S.A.S, y escrito mediante el cual se solicita tener por notificado del mandamiento de pago a la demandada CARIBBEAN MARITIME SERVICES S.A.S el día 22 de septiembre de 2021, a través de mensaje de datos.-Al Despacho para proveer.

Cartagena, abril 26 de 2022.-



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo ello así, este Despacho tendrá por notificada a la demandada CARIBBEAN MARITIME SERVICES S.A.S, a través de mensaje de datos del auto admisorio de la demanda y su corrección.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

CUESTION UNICA-Téngase por notificada a la demandada CARIBBEAN MARITIME SERVICES S.A.S, del auto admisorio de la demanda y su corrección, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

¹

¹ El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Se utiliza esta firma, por no encontrarse funcionando la firma electrónica.